

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00233.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso (ver inciso 3° del acápite de Pruebas y Anexos).-
2. Igualmente sírvasse aportar la documental enunciada en el inciso 7° del acápite de Pruebas y Anexos, donde se acredite el requerimiento previo realizado al garante (C. G. del Proceso, artículo 84 - 3).-
3. Sírvasse aportar el Formulario de Inscripción Inicial de la garantía mobiliaria del vehículo automotor distinguido con la placa F N S - 704, ante la entidad Confecámaras, acorde a lo normado por el artículo 60 y s.s. de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.1.30 del Decreto 1835 del 2015 (ver inciso 5° del acápite de Pruebas y Anexos).-
4. Sírvasse aportar certificado de tradición del vehículo automotor distinguido con la placa F N S - 704, donde se acredite el registro de la garantía mobiliaria constituida por el garante a favor de la entidad demandante, o en su defecto, alléguese copia del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, donde se acredite la inscripción de las garantías en mención.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **059**, hoy **05 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a6b01325e1da221d796734be24207a93877e1c9daf29895deb3ac95cbede9a**
Documento generado en 04/04/2022 09:13:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>